

**ACTA NÚMERO DIECISEIS**, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quorum
2. Aprobación de agenda.
3. Correspondencia.
4. Autorización para Compra de Especies Municipales.
5. Cierre de Comisión Financiera y de Presupuesto.
6. Informe de Auditoria Interna.  
Puntos Varios
7. Informe de PUL SEM, de C.V.  
PUNTOS VARIOS
8. Copia de Actas de Concejo Municipal desde el 1 de mayo de 2021 al 31 de marzo de 2024.
9. Informe de Apoyos Económicos Otorgados.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, asimismo, al iniciar la reunión no se encontraban presente el Regidor Héctor Antonio Morales Barahona por lo que fue sustituida por el Regidor Juan Carlos Barrera Grande; el Regidor Rafael Avalos Díaz, quien fue sustituido por el Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López, nombramientos que surtieron efecto durante toda la sesión; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.** Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el Gerente General, en donde informa del estado de contratación del proceso de seguros y fianza de fidelidad para el año 2024, en el cual detalla las deficiencias para realizar el proceso

por parte del Jefe de la UCP, de los cual se tomo Acuerdo. **2)** Escrito de la Comisión de Seguimiento a la Problemática del Rastro Municipal, mediante el cual solicitaban el sece de funciones de dicha comisión de lo cual se tomo Acuerdo. **3)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, en su calidad de Secretaría de la Comisión ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en la que informa que los miembros de la comisión dieron por cerrado el seguimiento a dicho caso, en razón de la finalización del periodo electoral el treinta de abril del corriente año, siendo responsables del mismo hasta este día y recomendando que la nueva administración le se el seguimiento al caso con referencia fiscal 1144-DEUP-2021-SS, de lo cual se tomo el Acuerdo Respectivo. **4)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Mauricio Clímaco, Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento del Departamento de Informática, informado que debido al incremento de documentación emitida por las unidades quienes han tenido un aumento de las impresiones especialmente en la Gerencia Financiera y la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, especialmente en los meses de febrero y marzo por lo cual se ha tenido una facturación por dicho incremento que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$428.27), solicita que se pueda cancelar dicho incremento, de lo cual se tomo Acuerdo. **5)** Que fue visto y leído el escrito presentado el empleado Ovidio García, quien solicita se le autorice un descuento mayor a al veinte por ciento de su salario pero no mayor al cincuenta por ciento del mismo, ya que se encuentra realizando un prestamos en la entidad financiera de ACOPACTO DE R.L., exonerando de cualquier responsabilidad a la administración municipal, de lo cual se tomo Acuerdo. **6)** Que fue visto y leído el escrito presentado la Gerente Financiero, quien informa que dándole seguimiento al Acuerdo Municipal número SIETE de Acta Número CINCUENTA Y CUATRO de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en donde en el número uno se instruye a las unidades de la UCP y Gerencia Financiera, realicen las actividades a las acciones pertinentes de concluir para la liquidación contable de 22 proyectos y que se giren instrucciones a las unidades involucradas para que presenten los insumos necesarios y poder así realizar dicha liquidación, anexando información presentada por el Tesorero Municipal donde explica a detalle el déficit que presenta cada proyecto por tal razón no pueden liquidarse de manera financiera ni contable, por lo que este Concejo Municipal analizando cada uno de los caso tomara las siguientes decisiones, de lo cual se tomo Acuerdo. **7)** escrito presentado el señor [REDACTED], Representante Legal de la Sociedad SIGUENZA ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SIES, S.A.

DE C.V., con NIT: CERO CINCO CERO NUEVE GUION UNO CINCO UNO CERO CERO SIETE GUION UNO CERO UNO GUION UNO, quien informa que según el acuerdo realizado por este Concejo Municipal en cuanto a la compensación de la deuda entre la Municipalidad y la sociedad que representa, queda un saldo pendiente a favor de la Municipalidad por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,246.88), por lo que solicita, que sea descontado de la deuda los pagos que a su voluntad a realizado a favor de la sociedad PWM, S.A. DE C.V., por los servicios prestados de recolección y transporte de desechos solidos en camión, que estará prestando los servicios a favor del Municipio, del quince al veintiocho de abril del corriente año, haciendo un total de catorce días, el monto total pagado es por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 50/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,229.50), en virtud de la solicitud realizada por el Alcalde Municipal para dar respuesta efectiva de la recolección de basura en las fechas antes mencionadas tomo a bien realizar la contratación de los camiones recolectores, solicitando realizar una DACIÓN EN PAGO de dicho servicios y sean descontados del monto actual adeudado, quedando pendiente solo el saldo a favor de la municipalidad por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,017.38), de lo cual se tomo Acuerdo respectivo. 8) Escrito presentado por el Administrador de Mercado mediante el cual informa sobre si se realiza o no cobre de los baños públicos. 8) Informe presentado por el Alcalde Municipal mediante el cual informa sobra las utilidades que se tiene de la sociedad PUL SEM de C.V., según cuadro siguiente:

GRAN TOTAL DE 2019-2022		TOTAL
GIDSA.....	\$904,149.97	\$1,110,384.70
ALCALDIA MPLL.....	\$206,234.73	

de lo cual el Concejo Municipal tomo acuerdo de pedir lo informes de actas de Junta Directiva de la Sociedad.

Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado el que era el Gerente General en su momento, quien informaba acerca del proceso de contratación de los seguros y fianzas de la Alcaldía Municipal de La Libertad, informando que se tomaron acciones en pro de ello como unidad solicitante, informando que en reiteradas ocasiones solicito al jefe de la UCP, le proporcionara la hoja de requerimiento, la cual no fue entregada en el debido momento, solicitándosela por segunda vez la cual se reusaron a entregarla, manifestando que “ya no se iban a aceptar procesos de compra”, pero al tiempo después fue entregado dicha hoja de requerimiento a la asistente de gerencia, dicha

hoja fue llenada y firmada por su persona en calidad de unidad solicitante y fue firmado por la Encargada de Presupuestos pero no fue recibido por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, considerando que el Jefe de la UCP ha cometido el incumplimiento de deberes. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado el Jefe de la UCP, quien informa acerca del proceso de contratación de los seguros y fianzas, en su escrito, que no da más de talle del proceso, solo informa que se le proporciono al Licenciado [REDACTED], Gerente General, y en su calidad de unidad solicitante las hoja de requerimiento para que sea llenada con la información necesaria para hacer los Documentos de Solicitud de Oferta, y que se encuentra en la espera que esta sea regresada con las especificaciones necesarias que incluya, sondeo de mercado, plazo y de más información necesaria para continuar con el respectivo proceso y hace al final de la nota, una recomendación diciendo que solo se tenga en cuenta los tiempos establecidos por la Ley de Compras Públicas emitidos por la DINAC. **III)** Que según Acuerdo Municipal NUEVE Acta Número CINCUENTA del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, en el cual se autorizó extender el plazo de la vigencia del contrato por “SERVICIOS DE DINERO, FIDELIDAD Y VALORES PARA LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD, QUE INCLUYA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, PERIODO 2023”, por un periodo de TRES MESES más contados a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mientras se realizan los procesos de contratación nuevamente para el año dos mil veinticuatro, girándose instrucciones tanto a la UCP para que realice los procesos correspondiente para adquirir los servicios y al Gerente General para que realice el requerimiento respectivo como unidad solicitante, por lo que ambos fueron notificados del proceso. **IV)** Que teniendo en consideración, que como Concejo Municipal se giraron las instrucciones oportuna para la adquisición de dichos servicios, ampliando por un tiempo prudencial el contrato anterior para realizar a tiempo dicho proceso, lo cual no fue obedecido por las unidades involucradas, aunado a eso, que el Jefe de la UCP de manera expresa y verbal acá ante el Concejo, manifiesta que el informe de manera verbal al Secretario Municipal y al Gerente General que dicho proceso no podría continuar de esa manera porque el tiempo y plazo no permitiría a su persona realizar el debido proceso de COMPRASAL, pero dicha situación no fue enviada al Concejo de manera escrita y no se reportó oportunamente para que este Concejo Municipal tomara acciones diferentes o medida preventiva, por lo que para este Concejo Municipal, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas y el Gerente General, realizaron omisiones de sus funciones y específicamente el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, al manifestarle a la Unidad Solicitante que “ya no se iban aceptar procesos de compras” y “negarse a recibir” el requerimiento del proceso, cayo en incumplimiento de deberes, ya que no efectuó su trabajo en tiempo oportuno poniendo el riesgo los valores económicos de la municipalidad al encontrarse sin seguros ni fianza, por no informar a tiempo al Concejo Municipal y tomarse

decisiones para las cuales no estaba facultado, por lo que este Concejo mira a bien, autorizar al Departamento Jurídico para que inicie un proceso sancionatorio en contra del Jefe de la UCP y que analice otras acciones civiles que puedan tomarse.

**V)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica para que realice el proceso sancionatorio correspondiente al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, [REDACTED], de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad, a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, al Código de Trabajo y Ley del Servicio Civil, el cualquiera de los casos se respetara el derecho de audiencia del empleado. **2)** Se instruye a la Jefa del Departamento Jurídico, realizar un análisis jurídico si el precedente llevar este caso de incumplimiento de deberes ante un proceso civil y de informar a la Corte de Cuentas de la República. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**, la Regidora [REDACTED], y el Regidor Mauricio Girón Alas, solicitaron que quedara en acta, que la responsabilidad del tema de los seguros es única y exclusivamente del Jefe de la UCP y la Unidad Solicitante, asimismo basado en los artículos 19,20,23 34 y 35 del Código Municipal, no se le dio el debido seguimiento aun mandato del Concejo Municipal, por parte del Jefe de la UCP, por lo que también responsabiliza a la Jefe de Jurídico por incumplimiento de sus deberes y no notificar al Concejo en tiempo para tomar acciones; asimismo solicitan que en base al artículo 51 del Código Municipal, se giren instrucciones para iniciar un proceso civil en contra del jefe de la ucp. El señor Alcalde Municipal solicito que quedara en acta que por la negligencia y omisión de responsabilidades del Jefe de la UCP, cualquier situación es responsabilidad única y exclusivamente del jefe de la UCP. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Jefa del Departamento Jurídico, en su calidad de Secretaría de la Comisión ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, en la que informa que los miembros de la comisión dieron por cerrado el seguimiento a dicho caso, en razón de la finalización del periodo electoral el treinta de abril del corriente año, siendo responsables del mismo hasta este día y recomendando que la nueva administración le se el seguimiento al caso con referencia fiscal 1144-DEUP-2021-SS. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso

de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por cerrada las actuaciones de la COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, quienes actuaron en el periodo comprendido desde su nombramiento hasta hoy diecisiete de abril del corriente año. **2)** Se recomienda a la Nueva Administración realizar el debido seguimiento al caso con referencia fiscal 1144-DEUP-2021-SS. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe del Departamento Medio Ambiente, Licenciado [REDACTED], quien informa que como Secretario de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Problemática del Rastro Municipal, ha realizado diferentes acciones en los Ministerios de Salud el de Agricultura de Ganadería, solicitando a los señores Director de Saneamiento Ambiental y el Director de Ganadería, se nos dé una resolución técnica y sustentable de la baja puntuación en la última evaluación y de esta forma seguir funcionando como Rastro Municipal preservando además derechos laborales para que la administración municipal le de seguimiento, por lo que no habiendo recibido a la fecha resolución alguna por parte de estos entes gubernamentales, recomienda que se por cerrada la actuación de los miembros de la presente comisión y recomienda a la nueva administración que le dé seguimiento. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dar por cerrada las actuaciones de la COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DEL RASTRO MUNICIPAL, quienes actuaron en el periodo comprendido desde su nombramiento hasta hoy diecisiete de abril del corriente año. **2)** Se recomienda a la Nueva Administración realizar el debido seguimiento al caso con respecto al funcionamiento y reapertura del Rastro Municipal. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Auxiliar de Sistemas y Mantenimiento del Departamento de Informática, informado que debido al incremento de documentación emitida por las unidades quienes han tenido un aumento de las impresiones especialmente en la Gerencia Financiera y la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, especialmente en los meses de febrero y marzo por lo cual se ha tenido una facturación por dicho incremento que asciende a la

cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$428.27), solicita que se pueda cancelar dicho incremento. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer y hacer efectivo el pago a la empresa RILAZ, S.A. DE C.V., por el incremento de impresiones registradas en los meses de febrero y marzo del corriente año; el monto total a pagar es por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$428.27)**, menos impuestos de ley. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar la cantidad antes mencionada bajo la cifra presupuestario correspondiente del Fondo Municipal, a la Responsable del Área de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondiente al Presupuesto Municipal vigente, al Contador Municipal que registre. **3)** Al Jefe de la UCP realice la notificación correspondiente de lo resuelto por el honorable Concejo Municipal y al Administrador de Contrato. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores Sthephany Alessandra Magaña de González, Marvin Antonio Alfaro Molina, Mauricio Jirón Alas y José Carlos Mauricio Echeverría López. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado el empleado Ovidio García, quien solicita se le autorice un descuento mayor a al veinte por ciento de su salario pero no mayor al cincuenta por ciento del mismo, ya que se encuentra realizando un prestamos en la entidad financiera de ACOPACTO DE R.L., exonerando de cualquier responsabilidad a la administración municipal. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar el descuento de planilla de pago de salarios, por un valor equivalente a más del 20% el cual no podrá exceder el 50% en concepto de préstamos del empleado, Ovidio García, tomando de base la expresión de voluntad del referido empleado, y por medio de la cual exonera de cualquier responsabilidad que resultare a esta administración Municipal. **2)** Se autoriza al Jefe de Talento Humano, realizar los procesos ley para aplicar el descuento que en su momento sea notificado el cual no podrá exceder al 50% de pago mensual que percibe el empleado, en concepto de salario. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los [REDACTED], [REDACTED]. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado la Gerente

Financiero, quien informa que dándole seguimiento al Acuerdo Municipal número SIETE de Acta Número CINCUENTA Y CUATRO de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, en donde en el número uno se instruye a las unidades de la UCP y Gerencia Financiera, realicen las actividades a las acciones pertinentes de concluir para la liquidación contable de 22 proyectos y que se giren instrucciones a las unidades involucradas para que presenten los insumos necesarios y poder así realizar dicha liquidación, anexando información presentada por el Tesorero Municipal donde explica a detalle el déficit que presenta cada proyecto por tal razón no pueden liquidarse de manera financiera ni contable, por lo que este Concejo Municipal analizando cada uno de los caso tomara las siguientes decisiones. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Girar las siguientes instrucciones sobre los siguientes proyectos pendientes de cerrar:

N	CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	INSTRUCCIONES
1	17019	Recarpeteo de calle principal de la comunidad San Diego Hacienda, cantón San Diego, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 36/100 DOLARES (\$339.36), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
2	17021	Concreteado de calles en el sector de la Laguneta Melara, cantón Melara, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 96/100 DOLARES (\$158.96), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
3	17022	Concreteado de tramo de calle entrada principal a comunidad Los Ángeles San Blas, cantón El Majahual, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 86/100 DOLARES (\$371.86), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.

N	CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	INSTRUCCIONES
4	17015	Concreteado de tramo de calle principal de la comunidad La Esperanza Cantón El Cimarrón del Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de CUARENTA Y OCHO 60/100 DOLARES (\$48.60), para el pago al proveedor pendiente de pago, autorizando el pago del de la cuenta del proyecto 17015, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
5	17017	Pavimentación con concreto hidráulico del pasaje #1, comunidad San Rafael, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES (\$184.40), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
6	17018	Construcción de canaleta en tramo de calle principal y calle al rio de la comunidad María Auxiliadora, cantón El Majahual, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de DOSCIENTOS SESENTA 85/100 DOLARES (\$260.85), para el pago al proveedor pendiente de pago, autorizando el pago de la cuenta del proyecto 17018, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
7	17020	Recarpeteo y construcción de drenaje en pasaje frente a la casa comunal del cantón Melara, Municipio de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de DOSCIENTOS VEINTIDOS 60/100 DOLARES (\$222.60), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
8	17000	Sistema informático tributario para la Unidad de Administración Tributaria Municipal	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 36/100 DOLARES (\$339.36), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
9	17008	Compra de pick up, para uso del Despacho Municipal	Se autoriza la liquidación contable y financiera del proyecto, autorizando a la Gerencia Financiera para realice los procesos correspondientes.

<b>N</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO</b>	<b>INSTRUCCIONES</b>
10	17009	Compra de pick up, equipados para recolección de desechos EXPRES	Se autoriza la liquidación contable y financiera del proyecto, autorizando a la Gerencia Financiera para realice los procesos correspondientes
11	17010	Compra de camiones compactadores, para atender las actividades de recolección y transporte de los desechos sólidos	Se autoriza la liquidación contable y financiera del proyecto, autorizando a la Gerencia Financiera para realice los procesos correspondientes
12	17013	Promoción y fortalecimiento de la actividad agrícola, a través de la dotación de insumos agrícolas a pequeños agricultores del Puerto de La Libertad	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de UN MIL TRECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$1390.00), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Así mismo se autoriza el cierre de la cuenta y el reintegro de los fondos que se encontraban en ella.
13	17033	Adquisición de pipa y un Lowboy usados para fortalecer el trabajo de la Municipalidad en beneficio de la población de comunidades y cantones del Municipio.	Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el proceso correspondiente para el cierre de la cuenta del proyecto en mención y el reintegro de los fondos a la cuenta de origen.
14	17035	Compra de computadoras y monitores para un trabajo más eficiente en los departamentos administrativos.	Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones correspondientes para el cierre de la cuenta del proyecto y el reintegro de los fondos a la cuenta de origen.
15	17038	Adquisición de un vehículo tipo pick up doble cabina para uso oficial en atención de emergencias desde la municipalidad a la población del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad.	Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones correspondientes para el cierre de la cuenta del proyecto y el reintegro de los fondos a la cuenta de origen.
16	202030	Introducción de agua potable en comunidad Hacienda San Diego, Cantón San Diego, Trece de Enero y Varsovia La Libertad, La Libertad e Introducción de agua potable en comunidad El Majahual proyecto denominado El Izcanal La Libertad.	Autorizar al Tesorero Municipal que realice el pago de TREINTA Y NUEVE 87/100 DOLARES (\$39.87), para el pago a la Dirección General Tributaria, autorizando el pago del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, autorizando a la responsable del área de presupuesto realizas las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre.
17	202031	Introducción de agua potable en comunidad del cantón Majahual, playa Tecolote, Monte Sinaí, San Antonio Majahual proyecto denominado el Majahual la libertad.	Se autoriza al Tesorero Municipal realice las gestiones pertinentes para la activación de la cuenta corriente, posteriormente se realice el cierre de la cuenta bancaria y el reintegro de los fondos a la cuenta bancaria de origen, si los hubiere.

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED], José [REDACTED]. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado el señor [REDACTED], Representante Legal de la Sociedad SIGUENZA ESCOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SIES, S.A. DE C.V., con NIT: CERO CINCO CERO NUEVE GUION UNO CINCO UNO CERO CERO SIETE GUION UNO CERO UNO GUION UNO, quien informa que según el acuerdo realizado por este Concejo Municipal en cuanto a la compensación de la deuda entre la Municipalidad y la sociedad que representa, queda un saldo pendiente a favor de la Municipalidad por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,246.88), por lo que solicita, que sea descontado de la deuda los pagos que a su voluntad a realizado a favor de la sociedad PWM, S.A. DE C.V., por los servicios prestados de recolección y transporte de desechos sólidos en camión, que estará prestando los servicios a favor del Municipio, del quince al veintiocho de abril del corriente año, haciendo un total de catorce días, el monto total pagado es por la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 50/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,229.50), en virtud de la solicitud realizada por el Alcalde Municipal para dar respuesta efectiva de la recolección de basura en las fechas antes mencionadas tomo a bien realizar la contratación de los camiones recolectores, solicitando realizar una DACIÓN EN PAGO de dicho servicios y sean descontados del monto actual adeudado, quedando pendiente solo el saldo a favor de la municipalidad por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,017.38). **II)** Que tomando la opinión técnica emitida por el Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado Douglas Samuel Lima Beltrán, quien dice que la DACIÓN EN PAGO es un mecanismo tributario para la recuperación de tributos teniéndose en consideración la base legal para configuración dentro del ordenamiento de las administración tributaria del Municipio de La Libertad, amparada en los artículos siguientes: artículo 2147 del Código Civil, artículo 35 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículo 21 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de La Libertad, del Departamento de La Libertad, es procedente y cumple con lo requerido para realizar dicha DACIÓN EN PAGO. **III)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar el pago de los Tributos Municipales por parte de la empresa SIES, S.A. de C.V., la cual asciende a la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 50/10 DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA (\$9,229.50)**, los cuales son en DACIÓN DE PAGO por los servicios cancelado por parte de la empresa por el arrendamiento de camiones compactadores para que presten el servicio de recolección de basura en el Municipio de La Libertad, a partir del quince al veintiocho de abril del corriente año, haciendo un total de catorce días por el monto antes mencionado; quedando un remanente a favor de la Municipalidad por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,017.38), el cual la empresa deberá saldar en los próximos meses. **2)** Se autoriza a los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto realizar los procesos que correspondan, asimismo, a la Gerencia de Administración Tributaria Municipal, para efectos de su registro y control. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar los Regidores [REDACTED], salva su voto los Regidores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] por desconocer los verdaderos motivos del porque los camiones no han sido reparados y en base al artículo 20 literal “L” de la LCP. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Encargada de Colecturía, [REDACTED], quien solicita la compra de especies municipales denominadas vialidades, los cuales son necesarias están ya próxima la entrega de las mismas. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la compra de las siguientes especies municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
5,000	C/U	VIALIDADES DE \$3.43	UNIDAD	\$0.10	\$500.00
TOTAL:				.....\$	\$500.00

Autorizando al Tesorero Municipal que realice el pago correspondiente debiendo emitir cheque a favor de la Dirección Nacional de Tesorería, a la responsable del área de presupuesto realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAS DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el Acta de la Comisión Financiera y Presupuesto, quienes tomando en cuenta la finalización de la administración actual y la formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Municipal dos mil veinticuatro, además de haber recibido la ejecución presupuestaria al mes de marzo de dos mil veinticuatro, y tomando en cuenta que ha dado inicio el proceso para la entrega de traspaso de la nueva administración

municipal, por lo cual solicitan el cierre de funciones de la Comisión Financiera y Presupuesto. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Dar por cerrada las actuaciones de la COMISION MUNICIPAL FINANCIERA Y PRESUPUESTO, quienes actuaron en el periodo comprendido desde su nombramiento hasta hoy diecisiete de abril del corriente año. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tras la lectura el Informe de la Sociedad PUL SEM DE C.V., el cual fue leído por el señor Alcalde Municipal, los miembros del Concejo Municipal consideran necesario, solicitar a la Junta Directiva de la sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V. Ó PUL SEM D C.V., proporcione una copia integra certificada de las Actas de Junta Directiva de dicha sociedad de la cual el Municipio de La Libertad es accionista, en vista que durante todo el periodo del cual este Concejo Municipal a ejercido sus funciones, dicha sociedad nunca ha proporcionado un copia de las reuniones de junta las cuales son necesaria para que como Concejo Municipal tengamos conocimiento de las actuaciones de dicha Junta Directiva. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** SOLICITAR a los miembros de la Junta Directiva de la sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V. O PUL SEM D C.V., proporcionen a este Concejo Municipal copia integra y certificada de las Acta de dicha Junta Directiva, para lo cual se comisiona a la Licenciada [REDACTED] o [REDACTED], realice la petición formal a la junta directiva de dicha sociedad de la cual el Municipio de La Libertad tiene participación. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal NUEVE Acta Número CINCUENTA del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, en el cual se autorizó extender el plazo de la vigencia del contrato por “SERVICIOS DE DINERO, FIDELIDAD Y VALORES PARA LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD, QUE INCLUYA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, PERIODO 2024”, por un periodo de TRES MESES más contados a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, mientras se realizan los proceso de contratación nuevamente para el año dos mil veinticuatro, girándose instrucciones tanto a la UCP para que realice los procesos correspondiente para adquirir los

servicios y al Gerente General para que realice el requerimiento respectivo como unidad solicitante; por lo que tomando en cuenta que el Gerente General ha renunciado y el era la unidad solicitante, el Concejo Municipal toma a bien cambiar la unidad solicitante, quedando como responsable el Despacho Municipal. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 14 y 16, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Rectifíquese el Acuerdo Municipal NUEVE Acta Número CINCUENTA del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, en el sentido que se modifica la unidad solicitante para el proceso “SERVICIOS DE DINERO, FIDELIDAD Y VALORES PARA LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD, QUE INCLUYA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, PERIODO 2024”, nombrándose para tal caso al Despacho Municipal, solicitante al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, que dé continuidad con el proceso de contratación; en todo lo demás estese conforme con el mencionado Acuerdo. **2)** Nómbrase como Técnico Evaluador para tal caso a la Licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento Jurídico y como Administrador de Contrato ad-honorem al señor [REDACTED], Oficial de Información. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia**  
**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández**  
**Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González**

**Héctor Antonio Morales Barahona**

**Tercer Regidor Propietario**

**Cuarto Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Sexta Regidora Propietaria**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Séptimo Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande**  
**Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**